

DECRETO N° **2049** /

TEMUCO, **30 AGO 2021**

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.437 de fecha 21 de diciembre del 2020, que aprueba y desagrega el Presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2021.
2. El Decreto Alcaldicio N° 150 de fecha 21 de enero de 2021, que aprueba el Programa Deportes Recreativos para el año 2021.
3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de promover, promocionar y difundir actividades deportivas en forma sistemática con la participación de la Comunidad.
2. Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art 4, letra e) y l), las municipalidades podrán desarrollar funciones relacionadas con el deporte y la recreación, y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DECRETO

1. Apruébese la siguiente actividad organizado por el Departamento de Deportes, a ejecutarse entre los meses de septiembre y octubre de 2021.

• **Campeonato Intercomunal de Ciclismo en Ruta 2021.**

Nombre de la actividad	"Campeonato Intercomunal de Ciclismo en Ruta 2021"
Objetivo General	Incentivar el desarrollo y práctica deportiva a los beneficiarios del Programa Deportes Recreativos, considerando a niños, jóvenes y adultos mayores de la comuna de Temuco.
Objetivo Especifico	Estimular y cooperar con el desarrollo de actividades y campeonatos deportivos en conjunto con las organizaciones deportivas de la comuna, en esta oportunidad en la disciplina del ciclismo, con el propósito de incidir en la calidad de vida de cada participante.
Cobertura	100 usuarios.
Fecha ejecución	septiembre - octubre de 2021.
Gastos programados	\$100.000.- (Cien mil pesos), el cual se detalla de la siguiente forma: - 05 Copas (1er Lugar) y 10 medallones (oro y plata).
Evidencias de la actividad	Factura, orden de compra.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2. Impútese los gastos originados por el presente Decreto, de la siguiente forma:

- \$100.000.- Consistentes en premiación al Centro de Costos 15.01.01 Deportes Recreativos, Ítem 24.01.008.002.- Premios Programas y Actividades.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Directora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LKM/MBS/ATT/rch
Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dideco
- Depto. Deportes
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

